



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-FISM-2435008

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR OBRA TERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL C. QUIRINO TORRES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOCATLAN, TLAXCALA, LA LIC. NATHALY VÁZQUEZ MÁRQUEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL Y EL ARQ. RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA (PERSONA FÍSICA) SILVESTRE CONTRERAS HERNÁNDEZ REPRESENTADA POR EL MISMO SILVESTRE CONTRERAS HERNÁNDEZ, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" "LA CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, EL CUAL SE REGISTRA EN LOS CUENTAS DE DEBITOS Y CLÁUSULAS:



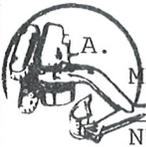
PRIMERA

I.- DE "EL MUNICIPIO"

Ayuntamiento Constitucional de Tocatlán, Tlax. 2021-2024 PRESIDENTE MUNICIPAL	Ayuntamiento Constitucional de Tocatlán, Tlax. 2021-2024 SÍNDICO MUNICIPAL	Ayuntamiento Constitucional de Tocatlán, Tlax. 2021-2024 TESORERO MUNICIPAL
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- B. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MTT850101NM7. Y SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TOCATLÁN, TLAXCALA C.P. 90480, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SE DERIVEN DEL PROGRAMA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2024, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y, SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLÁX.
- C. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDA. LA CONTRATISTA DECLARA:



A. QUE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____, NÚMERO _____, VOLUMEN _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO-----, LICENCIADO ----- INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO-----

QUE EL C. SILVESTRE CONTRERAS HERNÁNDEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN ESTE CONTRATO PERSONALIDAD COMO PERSONA FÍSICA CONTRATISTA, CON NÚMERO DE NACIMIENTO NO.00129 DEL LIBRO NUMERO 01 EN LA FOJA NO.129 DE LA FOJA 26 DE DICIEMBRE DE 1984 DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TOCATLÁN, TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MISMO SILVESTRE CONTRERAS HERNÁNDEZ, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" "LA CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, EL CUAL SE REGISTRA EN LOS CUENTAS DE DEBITOS Y CLÁUSULAS:

CONSTRUCCIONES
CTR



SILVESTRE CONTRERAS HERNÁNDEZ
C 241 436 2670
silvestrectr@hotmail.com
2da Pdv de Abasco S/N Barrio de
Guadalupe, 90480, Tocatlan, Tlax.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-FISM-2435008

TLAXCALA. Y QUE REALIZA ACTIVIDAD EMPRESARIAL MEDIANTE LA (CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL) CON FECHA DE INICIO DE OPERACIONES EL 01 DE ENERO DE 2007 OTORGADO ANTE LA (SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO) DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, MANIFESTANDO TENER LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, ADEMÁS DE QUE MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LEGALES Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

C. QUE PARA EFECTOS FISCALES LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE ASIGNÓ A SU REPRESENTADA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **COHS841126H41**

QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE: **2DA PRIV. DE ABASOLO S/N BARR. DE GUADALUPE, TOCATLAN, TLAXCALA C.P. 90480, TELÉFONO/FAX 241 166 26 70, CORREO ELECTRÓNICO: silvestrechz_842@hotmail.com Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR No. 0505066162294**

D. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DISPONIENDO DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS PARA ELLO Y QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO PERSONAL CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

E. QUE CONOCE Y PREVIAMENTE INSPECCIONÓ LAS ÁREAS, UBICACIÓN E INSTALACIONES EN LAS QUE SE DEBEN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES DE CARÁCTER CLIMATOLÓGICO, LEGAL, TÉCNICO, ECONÓMICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

F. QUE CONOCE Y SE OBLIGA PLENAMENTE A CUMPLIR EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA LEY DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, LAS NORMAS TÉCNICAS DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES COMO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

1.- PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS UNITARIOS AUTORIZADOS POR PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS POR PERÍODOS, LAS CANTIDADES POR EJECUTAR, E IMPORTES CORRESPONDIENTES.

2.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO POR PERÍODOS, LAS CANTIDADES POR EJECUTAR, E IMPORTES CORRESPONDIENTES.

3.- FIANZAS.

ESTOS ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SILVESTRE CONTRERAS HERNÁNDEZ
CONSTRUCCIONES
CTR

2da Priv de Abasolo S/N Barrio de Guadalupe, 90480 Tocatlan, Tlax.
silvestrechz_842@hotmail.com
241 166 26 70

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOCATLÁN, TLAX.
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOCATLÁN, TLAX.
2021-2024
SÍNDICO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOCATLÁN, TLAX.
2021-2024
TESORERO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOCATLÁN, TLAX.
2021-2024
OBRAS PÚBLICAS
Palacio Municipal S/N Tocatlan Tlaxcala



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-FISM-2435008

G. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

III.-DE AMBAS PARTES.

A. QUE PARA FINES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES ACUERDAN NOMBRAR UN REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN A QUIENES DEBERÁN DIRIGIRSE CADA UNA DE ELLAS PARA LOS FINES CONDUCENTES. "LA CONTRATISTA" PROPORCIONARÁ A "EL MUNICIPIO" EL CURRÍCULO DE SU REPRESENTANTE, SIENDO EL ARO. CESAR HERNÁNDEZ TEPEPA RESERVÁNDOSE ESTA ÚLTIMA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN.

LOS REPRESENTANTES ESTARÁN EN SU LUGAR PARA VERIFICAR EN SITUACIÓN QUE PUDIERA TENER EFECTO SOBRE LOS OBLIGACIONES QUE SE ASENTADA EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE, LA CUAL SERÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

B. AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN, COMPROMETIÉNDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO EFECTO CUENTAN CON APLIDOS Y SUFICIENTES FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE CONSIGNAN EN LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

I.- PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISM-2435008 DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN EN CALLE PRIVADA IGNACIO ZARAGOZA, UBICADA EN CALLE PRIVADA IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE MANUEL ÁVILA CAMACHO EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA TOCATLAN, DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA; Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZARLA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO NÚMERO II, INCISO G) DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

II.- SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: 27 (VEINTISIETE) DÍAS CALENDARIO.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL DÍA 06 DE MAYO DEL 2024, Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA 03 DE JUNIO DEL 2024.

Seals and signatures of the Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax. for the Presidente Municipal, Síndico Municipal, and Tesorero Municipal.

SILVESTRE CONTRERAS HERNÁNDEZ 0441 466 2670 silvestrechz3426@hotmail.com 2da Pdv de Abasco S.M. Barrio de Guadalupe, 90490, Tocatlan, Tlax

CONSTRUCCIONES CFR



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-FISM-2435008

DE JUNIO DEL 2024 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO.

III.- TERCERA. MONTO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "LA CONTRATISTA" COMO IMPORTE TOTAL POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL MONTO DE LA OBRA FISM-2435006:

MONTO DE LA OBRA: \$ 135,676.82 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: \$ 21,708.29 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 29/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DE LA OBRA: \$ 157,385.11 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)

IV.- CUARTA. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN FORMULARSE Y PRESENTARSE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAX. ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DEL MUNICIPIO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE ACORDO CON LAS DISPOSICIONES QUE HAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DEL MUNICIPIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES SE SUJETARÁ AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA OPORTUNA DE "LA CONTRATISTA" DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS INDICADOS EN EL ANEXO II-G-2 DE LA LEY DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO.

V.- QUINTA. ANTICIPO:

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

"EL MUNICIPIO" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA PORCIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, SI EL CONTRATISTA ASÍ LO REQUIERE, SIENDO LA CANTIDAD DE \$ 47,215.53 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 53/100 M.N.) IVA INCLUIDO, OBLIGÁNDOSE "LA CONTRATISTA" A UTILIZARLO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATISTA" DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, PARA ELLO EXHIBIRÁ UNA FIANZA POR EL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO. "EL MUNICIPIO" ENTREGARÁ EL ANTICIPO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Tocatlán, Tlax. 2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL
SÍNDICO MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL

CONSTRUCCIONES
SILVESTRE CONTRERAS HERNÁNDEZ

8426@hotmail.com
2da Ptv de Abasco sin Barrio de Guadalupe. 90480, Tocatlan, Tlax.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-FISM-2435008

CORRESPONDIENTE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS.

CUANDO "LA CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ PROPORCIONALMENTE AL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. SI DURANTE SU EJECUCIÓN EL AVANCE NO ES ACORDE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CONSECUENCIA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO RESULTARÁ MAYOR A LO PROGRAMADO. "EL MUNICIPIO" INCREMENTARÁ PROPORCIONALMENTE LAS AMORTIZACIONES PERMITIDAS AJUSTARSE AL AVANCE REAL DE LOS TRABAJOS. LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, EN CASO "EL MUNICIPIO" CANCELARÁ LA AMORTIZACIÓN EXPRESA ESCRITO, A LA EMPRESA AFIANZADA CONSTITUCIONAL DE

Seals and signatures of the Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax. for the President Municipal, Síndico Municipal, and Tesorero Municipal for the period 2021-2024.

VI.- SEXTA.

GARANTÍAS.

GARANTÍA DE ANTICIPO.

PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLÁX., POR UN MONTO IGUAL AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR CARTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLÁX. POR UN MONTO IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA. ESTA GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL MUNICIPIO".

LAS GARANTÍAS ANTERIORES DEBERÁN SER ENTREGADAS POR "LA CONTRATISTA" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL FALLO.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN LOS TIEMPOS Y FORMAS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

2. PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 38, 39 Y 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO, UNA VEZ CONCLUIDO LA CONSTRUCCIÓN Y NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, A RESPONDER TODAS LAS DUDAS DERIVADAS DE ESTE MISMO ASÍ COMO ESTARÁ SUJETO A REALIZAR CUALQUIER CORRECCIÓN OBSERVADA POR LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS A ESTAS Y A PRESENTARSE EL DIA Y LA HORA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TOCATLAN

SILVESTRE CONTRERAS HERNÁNDEZ 241 156 26 10 silvestrecontreras@hotmail.com 2da Priv de Abasco S/N Barrio de Guadalupe, 90480, Tocatlan, Tlax



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-FISM-2435008

LO INDIQUE ASÍ COMO DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

POR LO QUE QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR, DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA CONTRATISTA, CONSTITUIRÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA. A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAX.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE UN AÑO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, AL TERMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD DE EL MUNICIPIO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICAMENTE. EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS, EL MUNICIPIO DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A LA CONTRATISTA Y LA AFIANZADORA.

VII.- SÉPTIMA. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

PARA LA PROCEDENCIA DE LOS AJUSTES DE COSTOS DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS, DEBERÁ OBSERVARSE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE EFECTUARÁ A SOLICITUD ESCRITA DE LA **CONTRATISTA**, QUIEN ACOMPAÑARÁ LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VERIFICACIÓN SIN QUE ESTO IMPLIQUE LA CONCESIÓN DE AUMENTO A LA OBLIGACIÓN DE OTORGARLO EN CASO DE SER PROCEDENTE. **"EL MUNICIPIO"** APLICARÁ AL **CONTRATISTA** EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL MUNICIPIO RESUELVA POR ESCRITO EL IMPORTE O DECREMENTO RESPECTIVO.

VIII.- OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE CALIFICAR SI EL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁ EJECUTANDO POR **"LA CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE REAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, RESPECTO A LA QUE DEBIÓ REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A EFECTUAR UNA RETENCIÓN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE COMPARAR EL IMPORTE PROGRAMADO CONTRA EL IMPORTE REALIZADO, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES DE ATRASO, MONTO QUE SE DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE SE EFECTÚEN A **"LA CONTRATISTA"**, POR LO TANTO PERIÓDICAMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN QUE CORRESPONDA HASTA EN TANTO CUANTO

ESTADO LIBRE SOBERANO DE TLAXCALA
MEXICO
Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax.
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL
SÍNDICO MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL

CONSTITUCIONES



Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax.
2021-2024
OBRAS PÚBLICAS

SILVESTRE CONTRERAS HERNÁNDEZ
227 166 7670
silvestreph@hotmali.com
2da Priv de Adolfo de Sñ Barrio de Guadalupe, 90480, Tocatlan, Tlax



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-FISM-2435008

"LA CONTRATISTA" CUMPLA CON EL PROGRAMA PACTADO, EN CUYO CASO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN RESPECTIVA DE LAS RETENCIONES.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES O FRACCIÓN DEL MES DEL PROGRAMA PACTADO PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, EL MONTO QUE RESULTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE "EL MUNICIPIO" A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA CONTRATISTA". SI TRANSCURRIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATISTA" NO HA CONCLUIDO LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO, PAGARÁ A "EL MUNICIPIO" EL 0.005% (CINCO AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE DICHO IMPORTE EXCEDA DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) FIJADO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LAS DEMORAS SEAN MOTIVADAS POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "LA CONTRATISTA", NO PROCEDERÁ RETENCIÓN O APLICACIÓN DE PENA ALGUNA A ÉSTE.

IX.- NOVENA.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE Y EN CUALQUIER MOMENTO TODO O EN PARTE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

X.- DÉCIMA.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA CONTRATISTA".

ASIMISMO, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS SOBRE LA MATERIA, POR PARTE DE "LA CONTRATISTA" DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO", EN CUYO CASO SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA" "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTADO DE TRABAJOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax.
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL
SINDICO MUNICIPAL
TESORERO MUNICIPAL

CONSTRUCIONES
C.M.

SILVESTRE CONTRERAS HERNANDEZ
241 413 0670
silvestre@hotmai.com
2da Pta de Abasco S/N Barrio de Guadalupe, 90490, Tocatlan, Tlax



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-FISM-2435008

OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

"EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CUANDO "LA CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA POR FALTA DE MATERIALES O TRABAJADORES, Y NO REPARE O COMONGA ALGUNO DE LOS TRABAJOS RECHAZADOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

- a) "EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA" LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN.
- b) DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", "LA CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR UN ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE LOS MOTIVOS DE SU INCUMPLIMIENTO.
- c) "EL MUNICIPIO" TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SIN RESPUESTA DE "LA CONTRATISTA", O DENTRO DEL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA CONTESTACIÓN QUE FORMULE ÉSTE, PROCEDERÁ A ANALIZAR LAS DEFENSAS O JUSTIFICACIONES DE "LA CONTRATISTA", Y EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DECLARANDO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, O DEJANDO INSUBSISTENTE EL PROCEDIMIENTO.
- d) SI PROCEDIERA LA RESCISIÓN, SE ESTABLECERÁ LA RESPONSABILIDAD O NO DE "LA CONTRATISTA", Y SE DETERMINARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y NO LIQUIDADOS, ESTABLECIENDO UN ESTADO DE CUENTA QUE RESULTE DEL AVANCE Y VOLUMEN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO Y SU AMORTIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ESTIMACIONES LIQUIDADAS.

XI.- DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EL EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONSABILIDAD DE SU CUENTA POR EL RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS PERJUICIOS POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA POR PARTE DE "LA CONTRATISTA" CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR EL SERVICIO LA OBRA A OTRA U OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SÓLO CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL MUNICIPIO" CONSTITUCIÓN DE UN CIERCLO CIRCUNSCRITO DE PARTES CONSTITUTIVAS DE MATERIAL QUE SE INSTALAN EN Tocatlan, Tlax.

SILVESTRE CONTRERAS HERNÁNDEZ
244 456 2670
silvestrechz_83@hotmail.com
2da Pdv de Abasdo S/N Barrio de
Guadalupe, 39400, Tocatlan, Tlax

CONSTRUCCIONES
CTR

2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL

2021-2024
SÍNDICO MUNICIPAL

2021-2024
TESORERO MUNICIPAL



Ayuntamiento
Constitución de
Tocatlan, Tlax.
2021-2024
OBRAS PÚBLICAS

tocatlantlax.gob.mx

Palacio Municipal S/N
Tocatlan Tlaxcala



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-FISM-2435008

EN CASO DE QUE CON AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" PARTES DE LA OBRA SEAN SUBCONTRATADAS, "LA CONTRATISTA" PARA EFECTOS DE FINIQUITO, SE OBLIGA A PRESENTAR A AQUELLA LAS CONSTANCIAS O CARTAS DE NO ADEUDO DE SUS SUBCONTRATISTAS O PROVEEDORES.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN EDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.

"LA CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y DEBERÁ SUJETARSE A LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN SEÑALADOS EN EL PUNTO NÚMERO II, INCISO G DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR "EL MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DE "LA CONTRATISTA".

XII.- DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA DE ESTE CONTRATO PARA ELLO DEBERÁ DAR AVISO OPORTUNAMENTE MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA", DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS, LAS QUE SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO, Y POR LO TANTO, OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

XIII.- DECIMA TERCERA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

CUANDO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA" LE FUERA IMPOSIBLE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SOLICITARÁ OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD.

"EL MUNICIPIO" RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACION Y PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA Y, EN SU CASO, CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO "LA CONTRATISTA" O LA QUE ESTIME CONVENIENTE Y HARÁ LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA. SÍ LOS TRABAJOS NO PUDIERAN EJECUTARSE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA", ÉSTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN PRÓRROGA, PERO SERA OPTATIVO PARA "EL MUNICIPIO" CONCEDERLA O NO.

EN EL CASO DE CONCEDERLA, "EL MUNICIPIO" DECIDIRÁ UNIFORMEMENTE A "LA CONTRATISTA" LAS PENAS MENCIONALES DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE NEGARLA, EXIGIR A "LA CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS TRABAJOS SE CONCLUYAN OPORTUNAMENTE, BIEN PODRÁ RESCINDIRLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.

XIV. DEDUCCIONES

DECIMA CUARTA. Tocatlan, Tlax. Tocatlan, Tlax. Tocatlan, Tlax.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL



SILVESTRE CONTRERAS HERNANDEZ
241 413 2670
silvestre@tlaxpop.mx
Zda CIV de Ahualulco San Barrio de Guadalupe, 90480, Tocatlan, Tlax

CONSTRUCCIONES CTR



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-FISM-2435008

"LA CONTRATISTA" ACEPTA QUE, DE LO QUE LE PAGUE "EL MUNICIPIO" SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. EL 5.51 AL MILLAR A FAVOR DEL OFS ESTATAL, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

XV.- DECIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES.

"LA CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"LA CONTRATISTA" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO.

XVI.- DECIMA SEXTA. RECURSOS HUMANOS.

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONTRATO QUE "LA CONTRATISTA" CUENTA CON PERSONAL CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

XVII.- DECIMA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA" LOS INMUEBLES DONDE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS Y EN GENERAL LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO.

XVIII.- DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "LA CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE "EL MUNICIPIO".

XIX.- DECIMA NOVENA. RESERVA DE DERECHOS.

"EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYA SIDO PAGADA, COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUES ESTANDO FACULTADO PARA RECLAMAR A "LA CONTRATISTA" POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL REALIZADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. SI "LA CONTRATISTA" ESTUVIERE INCONFORME CON LA LIQUIDACIÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA LIQUIDACIÓN,

Seals and signatures of the Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax. including the roles of PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, and TESORERO MUNICIPAL.

SILVESTRE CONTRERAS HERNÁNDEZ
221 766 1570
silvestre@outmail.com
Zda Priv. de Abasco S/N Barrio de Guadalupe, 90480 Tocatlan, Tlax



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-FISM-2435008

FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO, PARA PRESENTAR POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN. POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE ESTE LAPSO SIN RECLAMACIÓN DE "LA CONTRATISTA" SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

XX.- VIGÉSIMA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, Y ÉSTA VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES. LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE. ES RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" RECIBIR LOS TRABAJOS Y LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

XXI.- VIGÉSIMA PRIMERA. NORMATIVIDAD.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

XXII.- VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, POR LO TANTO "LA CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE. LO QUE FIRMAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO ÚTILES EN EL MUNICIPIO DE TOCATLAN TLAXCALA, A LAS 10:02 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

SILVESTRE COMFERAS HERNANDEZ CONSTRUCIONES CTR 2241 413 2670 silvestre@hotmmail.com 2da Priv de Abasco S/N Barrio de Guadalupe 90480, Tocatlan, Tlax.

Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax. 2021-2024 PRESIDENTE MUNICIPAL

Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax. 2021-2024 SÍNDICO MUNICIPAL

Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax. 2021-2024 TESORERO MUNICIPAL

Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax. 2021-2024 OBRAS PUBLICAS



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

NO. DE CONTRATO: MTT/OPAD-FISM-2435008


Ayuntamiento
Constitucional de
Tocatlán, Tlax.
2021-2024
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**


Ayuntamiento
Constitucional de
Tocatlán, Tlax.
2021-2024
**SÍNDICO
MUNICIPAL**


Ayuntamiento
Constitucional de
Tocatlán, Tlax.
2021-2024
**TESORERO
MUNICIPAL**

POR EL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA


Ayuntamiento
Constitucional de
C. QUIRINO TORRES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NATHALY VÁZQUEZ MÁRQUEZ
SINDICO MUNICIPAL


Ayuntamiento
Constitucional de
ARQ. RICARDO TORRES MARRINEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
OBRAS PUBLICAS

POR LA CONTRATISTA:

SILVESTRE CONTRERAS HERNÁNDEZ
PERSONA FÍSICA CONTRATISTA



**CONSTRUCCIONES
CTM**

SILVESTRE CONTRERAS HERNÁNDEZ
C 241 166 2670
silvestrecha_86200@hotmail.com
2da Priv de Abasco S/N Bar
Guadalupe 90400, Tlax.